Agencia Pública Andaluza de Educación
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO QUE SE CITA.

EXPEDIENTE: 00148/ISE/2020/MA

LOTE: 39

OBJETO: OBRAS DE VERANO: EJECUCIÓN DE PORCHE CON CHAPA SANDWICH EN ZONA DE GRADAS Y SUSTITUCIÓN DE LAMAS EN EL IES VALLE DEL SOL DE ÁLORA (MÁLAGA)

CENTRO: 29011229 – IES VALLE DEL SOL – ÁLORA - MÁLAGA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA SIN NUEVA LICITACIÓN.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 81.178,29 Euros

IMPORTE DEL IVA: 17.047,44 Euros

VALOR ESTIMADO: 81.178,29 Euros

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 03 de febrero de 2020 fue adjudicado por la Dirección General mediante Resolución el Acuerdo Marco de Obras de Reforma, Adaptación, Ampliación, Redistribución y Mejoras en centros educativos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, expediente número 00073/ISE2019/SC a favor de la siguiente persona licitadora:

NOMBRE_PROPUESTO_ADJUDICATARIO. LOTE NUMERO_LOTE

PORCENTAJE BAJA A APLICAR SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN LOS ANEXOS I (MODIFICANDO LOS COSTES INDIRECTOS A UN PORCENTAJE DEL 8%) Y ANEXO II DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO	15
DISPONIBILIDAD PARA TRABAJAR SÁBADOS DOMINGOS Y FESTIVOS EN ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	SI
TIEMPOS DE RESPUESTA PARA INICIO DE OBRAS EN ACTUACIONES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	24
REDUCCIÓN DE PLAZO EN EL INICIO DE LAS OBRA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, EN ACTUACIONES QUE NO SEAN DE EJECUCIÓN	3

INMEDIATA	
COMPROMISO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PERSONAS MAYORES DE 45 AÑOS Y/O MENORES DE 30 AÑOS, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE CONTRATACIÓN DE 1/3 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA	2

SEGUNDO.- Con fecha 18 de mayo de 2020 se formalizó el Acuerdo Marco entre la entidad adjudicataria CONSERVACION, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. (CONACON), con CIF A29261260, y la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

TERCERO.- El Proyecto fue aprobado por Resolución la Gerencia de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública el 13 de julio de 2020 de conformidad con el Informe de Supervisión de fecha 10 de julio de 2020.

TERCERO.- Con fecha 25 de junio de 2020 emitió memoria-propuesta de contrato basado al amparo del Lote 37 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA por la persona titular de la Administración de la Oficina de Técnica de la Gerencia Provincial de Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, exponiendo la necesidad de realizar un contrato basado denominado OBRAS DE VERANO: EJECUCIÓN DE PORCHE CON CHAPA SANDWICH EN ZONA DE GRADAS Y SUSTITUCIÓN DE LAMAS EN EL IES VALLE DEL SOL DE ÁLORA (MÁLAGA), expediente 00148/ISE/2020/MA.

CUARTO.- El 29 de junio de 2020 la Dirección de Organización y Finanzas certifica la existencia de crédito para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato.

El 30 de junio de 2020 se aprueba por la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15.1.m) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, el gasto, en la cuantía indicada a continuación.

QUINTO.- Con fecha 07 de julio de 2020 se notificó la memoria-propuesta de adjudicación de contrato basado al amparo del Lote 39 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Solicitándose a la entidad OGENSA – ALTO LA ERA UTE ACUERDO MARCO EDUCACIÓN, con CIF U93748374 la documentación previa a la adjudicación del citado contrato basado.

Con fecha 23 de julio de 2020 se realizó la Resolución de Adjudicación del mencionado el contrato basado a la entidad OGENSA – ALTO LA ERA UTE ACUERDO MARCO EDUCACIÓN, con CIF U93748374, efectuándose la notificación de la adjudicación en los términos establecidos en la cláusula 11.2 sin que conste la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario del contrato basado en las plataformas telemáticas de la Agencia habilitadas para tal fin.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, "La notificación de la adjudicación del contrato basado se hará directamente a la persona adjudicataria.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará según lo establecido en el apartado II del presente pliego para las notificaciones. En particular podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que las personas adjudicatarias hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario del contrato basado se realizará en las plataformas telemáticas de la Agencia habilitadas para tal fin.

Simultáneamente con la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario del contrato basado se producirá la aceptación plena del Proyecto o documentación técnica supervisada a los cuales da su conformidad."

Visto que el mencionado expediente reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) y por el citado pliego de cláusulas administrativas particulares del Acuerdo Marco, esta Gerencia Provincial de Málaga en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, en virtud de Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia, y del Acuerdo del Consejo Rector de fecha 21 de Mayo de 2019 de la Agencia Pública Andaluza de Educación por el que se establece la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Málaga en el Director General de la Agencia ,

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de adjudicación del expediente para la realización del contrato basado OBRAS DE VERANO: EJECUCIÓN DE PORCHE CON CHAPA SANDWICH EN ZONA DE GRADAS Y SUSTITUCIÓN DE LAMAS EN EL IES VALLE DEL SOL DE ÁLORA (MÁLAGA), con número de expediente 00148/ISE/2020/MA al amparo del Lote 39 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ya que no consta la aceptación de la adjudicación por parte del adjudicatario del contrato basado en las plataformas telemáticas de la Agencia habilitadas para tal fin considerándose que renuncia sin causa justificada a la adjudicación del citado contrato basado.

Por lo que pasará a la última posición del listado de adjudicatarios del Lote 39 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

En caso de que renuncie por 2° vez a un contrato basado sin causa justificada, se le excluirá del Acuerdo Marco definitivamente.

SEGUNDO.- Rechazar el expediente para la realización del contrato basado OBRAS DE VERANO: EJECUCIÓN DE

PORCHE CON CHAPA SANDWICH EN ZONA DE GRADAS Y SUSTITUCIÓN DE LAMAS EN EL IES VALLE DEL SOL DE ÁLORA (MÁLAGA), con número de expediente 00148/ISE/2020/MA al amparo del Lote 39 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

TERCERO.- Que se notifique a la empresa OGENSA – ALTO LA ERA UTE ACUERDO MARCO EDUCACIÓN, con CIF U93748374, y al resto de adjudicatarios del Lote 39 del ACUERDO MARCO DE OBRAS DE REFORMA, ADAPTACIÓN, AMPLIACIÓN, REDISTRIBUCIÓN Y MEJORAS EN CENTROS EDUCATIVOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Gerente Provincial de Málaga
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector de la Agencia de 21 de mayo de 2019)

EL DIRECTOR GENERAL